



HOJA DE RUTA MODIFICACIONES
CONTRACTUALES-
ADICIÓN Y/O PRORROGA

Código: F-GJ-1140-238,37-059

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Abril-02-2020

Página 1 de 2

Nombre del Contratista:

Andrea Figueroa Bustos

Dependencia Solicitante:

Secretaría del Interior

Duración contrato:

Un mes

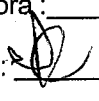
Valor Total del Contrato:

4.500.000

FASE PRE- CONTRACTUAL

ACTIVIDAD		ACTUACIÓN	
		Responsable	Folio (s)
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica)	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones F-ADQ-8400-238,37-004.	Subsecretaría de Bienes y Servicios	
4	Justificación de Modificaciones contractuales: <i>adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada de mutuo acuerdo, otros.</i> F-GJ-1140-238,37-060.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
5	Documentos mínimos que deben acompañar la Justificación de la Modificaciones Contractuales: a) Copia del Acta de Inicio	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	
	b) Copia de las Actas de Suspensión y reinicio si a ello hubiera lugar	Supervisor/ Interventor/Contratista / Unidad Ejecutora	
	c) Solicitud del contratista o del contratista-interventor de la modificación contractual. (Si aplica)	Contratista / Unidad Ejecutora	
	d) Concepto de aprobación por parte del supervisor o interventor a la solicitud de modificación contractual.	Supervisor/ Interventor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	e) Acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en los Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	f) Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista / Unidad Ejecutora	
	g) Verificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	h) Verificación de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal de la Persona Jurídica o proponente plural. (Certificado)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	i) Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	j) Autorización del representante legal para suscribir contratos adicionales. (Si Aplica)	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
	k) Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.	Contratista	
	l) Y los demás documentos que consideren pertinentes.	Supervisor/ Contratista/ Unidad Ejecutora	
6	Solicitud de CDP, si a ello hubiera lugar	Unidad Ejecutora	
7	Certificado CDP, si a ello hubiera lugar	Secretaría Hacienda	

 Alcaldía de Bucaramanga	HOJA DE RUTA MODIFICACIONES CONTRACTUALES- ADICIÓN Y/O PRORROGA	Código: F-GJ-1140-238,37-059
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Abril-02-2020
		Página 2 de 2

8	Minuta de la modificación, según corresponda.	Unidad Ejecutora	
9	Solicitud de Registro Presupuestal (RP) (Si aplica)	Unidad Ejecutora	
10	Certificado de registro presupuestal. (Si aplica)	Secretaría Hacienda	
11	Legalización de la Minuta, según corresponda.	Supervisor	
	a. Aprobación de la ampliación de garantías en vigencia y/o valor, según corresponda. (Si aplica)	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
	b. Verificación pago estampillas. Cuando aplique	Unidad Ejecutora/ Supervisor	
12	Publicación SECOP y SIA Observa.	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto	
13	Radicación de los anteriores documentos en la Secretaría Administrativa	Fecha:	
	Certifico que las actividades relacionadas en los numerales anteriores, fueron verificadas por mí, en cuanto que existen y se encuentran en este expediente contractual:		
	Nombre del Abogado o profesional Unidad Ejecutora: _____		
	Firma de Abogado o profesional Unidad Ejecutora:  _____		
	Nombre quien Recibe el Expediente: _____		
	Firma de Recibido del Expediente _____		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No Consecutivo G.D E.95
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100 6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No BPIN 202500000035585

El valor total del proyecto es de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$5 991 472 206 20) y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2 826 166.135 00) Fuentes de financiación:

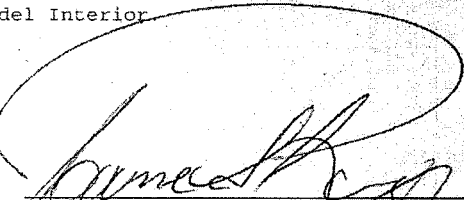
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	3	2 3.2 02 02.008.202500000035585 1.4 501029 83990 201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$2 523 766.135 00
4501	3	2.3 2.02.01 003 202500000035585 1.4 501029 3812299 201	MUEBLES DE MADERA N C P PARA OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	\$112.000 000 00
4501	3	2 3 2.02 02 008.202500000035585.1.4 501029 83143 201	SOFTWARE ORIGINALES 201	RECURSOS PROPIOS	\$190 400 000 00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 19 de Enero de 2026 y se actualiza por costos el día 19 de Enero de 2026

Nuevo ene 2026	\$5.991.472 206 20
----------------	--------------------

Esta certificación no avala presupuestos dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Se expide a los 19 días del mes de Enero de 2026 a solicitud de ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario del Interior


JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación
Proyectó MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 2025	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídic	4.500.000,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
0035585.1.45				
01029.83990.				
201				

Del cual se compromete la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (4.500.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de Julio de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Andrea Figueroa Bustos

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 6

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	

23 JUL 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No. 1633
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	23 DE ENERO DEL 2026.
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
VALOR INICIAL EN PESOS:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)
VALOR ANTICIPO:	N.A.
VALOR ADICIONAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)
FECHA DE INICIO:	24/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23/07/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ALFONSO PINTO FRATTALI
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (E)	YUSTIN YESID NOBMAN MONTES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDREA FIGUEROA BUSTOS
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	1095949849

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A.

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la planeación contractual y a la elaboración de los estudios y documentos previos, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad que sustenta la suscripción del Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1633 del 23 de enero de 2026.

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 6

El citado contrato tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

La Adición y Prórroga No. 1 se efectuará de común acuerdo entre las partes contratantes y se encuentra debidamente sustentada en el concepto favorable de modificación emitido por el supervisor encargado del contrato, evidenciando la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al proyecto.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Adición y Prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1633 DEL 23 de enero de 2026.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1633 del 23 de enero de 2026 inició su ejecución el día 23 de enero de 2026, con el objeto de prestar servicios profesionales en el marco del proyecto denominado: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con el propósito de apoyar el desarrollo de las actividades, programas y procesos adelantados por la Secretaría del Interior. Durante la vigencia del contrato, la Secretaría del Interior ha continuado desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de los mecanismos administrativos y operacionales requeridos para el adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, mediante el apoyo en la articulación y ejecución de acciones encaminadas a mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. De igual manera, se ha brindado acompañamiento en la implementación de las políticas, programas y estrategias propias de la dependencia, así como en el desarrollo de actividades que contribuyen al fortalecimiento de las funciones y competencias asignadas a las Inspecciones de Policía, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría del Interior. Actualmente, la dependencia mantiene necesidades permanentes relacionadas con el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales, la articulación de acciones que permitan optimizar la prestación del servicio y el apoyo a la implementación de políticas, programas y estrategias institucionales. Estas actividades demandan acompañamiento permanente para garantizar la continuidad de los procesos, el mejoramiento de la gestión institucional y el adecuado ejercicio de las funciones asignadas a la Secretaría del Interior. En este contexto, persisten las circunstancias que dieron origen a la contratación, toda vez que las necesidades del servicio no han cesado y las actividades de apoyo continúan siendo indispensables para el adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Policía y el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la dependencia. La culminación del plazo inicialmente pactado podría afectar la continuidad de las acciones orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio, la implementación de las estrategias institucionales y el cumplimiento oportuno de las funciones administrativas y misionales a cargo de la Secretaría del Interior. Por lo anterior, y considerando que el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1633 del 23 de enero por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo requerido para fortalecer los mecanismos administrativos y operativos de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, apoyar la implementación de las políticas, programas y estrategias

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 6

	institucionales y contribuir al cumplimiento de las funciones administrativas, operativas y misionales asignadas a la Secretaría del Interior. Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), valor correspondiente a los honorarios del período adicional requerido, garantizando la prestación de los servicios profesionales durante el término de la prórroga. En consecuencia, la Adición y Prórroga No. 1 resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permite fortalecer la gestión administrativa, operativa y estratégica de la Secretaría del Interior, garantizando la continuidad del apoyo profesional requerido para el fortalecimiento de los mecanismos administrativos y operacionales de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga. De igual manera, permite asegurar la continuidad del apoyo en la implementación de las políticas, programas y estrategias institucionales lideradas por la Secretaría del Interior, contribuyendo al mejoramiento de la prestación del servicio, al fortalecimiento de la articulación institucional y al adecuado desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la dependencia. Lo anterior favorece el cumplimiento de las funciones, objetivos y responsabilidades asignadas a la Secretaría del Interior, garantizando la continuidad de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y la atención eficiente de las competencias a su cargo. Que la presente modificación se realiza, por tanto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, en observancia de los principios de buena fe, transparencia y planeación, y con el consentimiento expreso de ambas partes, sin que ello implique la alteración de los elementos esenciales del contrato ni la imposición de nuevas cargas no previstas.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL La modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1633 del 23 de enero de 2026 resulta jurídicamente procedente, conveniente y oportuna, teniendo en cuenta que persisten las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación y que las actividades objeto del contrato continúan siendo requeridas para garantizar el adecuado fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, así como la implementación de las políticas, programas y estrategias institucionales lideradas por la Secretaría del Interior. En particular, resulta indispensable dar continuidad al apoyo profesional en las acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos administrativos y operacionales de las Inspecciones de Policía, contribuyendo al mejoramiento de la prestación del servicio, la articulación institucional y el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la dependencia. Lo anterior favorece el cumplimiento de los objetivos, responsabilidades y competencias de la Secretaría del Interior, garantizando la continuidad de los procesos administrativos, operativos y misionales a su cargo. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando estas no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, señalando además que deberán celebrarse por el término estrictamente indispensable. En el presente caso, las actividades de apoyo administrativo y operativo continúan siendo necesarias debido a que persisten las necesidades relacionadas con el adecuado funcionamiento de las plazas de mercado y centros de acopio a cargo del Municipio de Bucaramanga, así como con la atención oportuna de los requerimientos administrativos de la Secretaría del Interior, indispensables para garantizar la continuidad de los procesos administrativos, operativos y misionales de la dependencia.



JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 6

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, permitiendo que las entidades estatales incluyan las modificaciones, condiciones y estipulaciones que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y los principios de la contratación pública. En desarrollo de esta disposición, las entidades pueden acordar modificaciones relacionadas con el plazo y el valor del contrato cuando existan razones que las justifiquen y se encuentren debidamente sustentadas.

De igual manera, el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las adiciones en valor no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que se verifica y respeta en la presente modificación contractual.

La presente disposición se encuentra cumplida dentro del contrato objeto de modificación, toda vez que el valor inicial del contrato, suscrito en la vigencia 2026, corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)**, equivalente a **15,42 SMLMV**, tomando como base el salario mínimo fijado para dicha vigencia en **\$1.750.000**.

En consecuencia, el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde aproximadamente a **7,71 SMLMV**.

Por su parte, el valor de la presente adición asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, equivalente aproximadamente a **2,57 SMLMV** lo que representa el **17,99 %** del valor inicial del contrato.

Así las cosas, se evidencia que la presente adición no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, razón por la cual resulta jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales proceden cuando sobrevienen circunstancias que hacen necesaria la ampliación del plazo o del valor inicialmente pactado, siempre que la necesidad se encuentre debidamente acreditada y se oriente al cumplimiento de los fines estatales. En tal sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha precisado que la adición y la prórroga constituyen mecanismos válidos para garantizar la adecuada ejecución contractual cuando persisten las circunstancias que dieron origen al contrato.

Igualmente, los principios de economía, responsabilidad y planeación previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la eficiente prestación del servicio y evitar afectaciones a la gestión administrativa y misional. En ese sentido, la modificación contractual permite optimizar los recursos institucionales, aprovechar el conocimiento adquirido por la contratista durante la ejecución del contrato y garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por la Secretaría del Interior para el fortalecimiento de los mecanismos administrativos y operacionales de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, así como para la implementación y ejecución de las políticas, programas y estrategias institucionales a cargo de la dependencia. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa, al mejoramiento de la prestación del servicio y al cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades asignadas a la Secretaría del Interior.

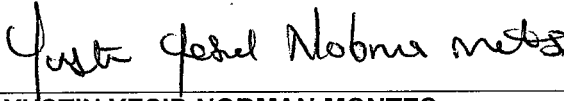
La oportunidad de la modificación se sustenta en que la prórroga y la adición se tramitan antes del vencimiento del plazo contractual, evitando la interrupción de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, así como de las acciones requeridas para la implementación y seguimiento de las políticas, programas y estrategias institucionales lideradas por la

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 6

	Secretaría del Interior. Lo anterior permite garantizar la continuidad de los procesos administrativos, operativos y misionales de la dependencia, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Policía y al cumplimiento eficiente de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría del Interior. En consecuencia, la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1633 de 2026 resulta jurídicamente procedente, conveniente y oportuna, en la medida en que se encuentra debidamente sustentada en la permanencia de la necesidad institucional, contribuye al cumplimiento de los fines de la administración y se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y transparencia que orientan la contratación estatal.										
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	El objeto de celebración del Adicional y prórroga No. 01 al Contrato de N° 1633 de 2026, consiste en modificar: ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en valor el contrato de prestación de servicios profesionales N.º 1633 del 2026 por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000). PARAGRAFO. El valor final del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 31.500.000). ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar en plazo el contrato de prestación de servicios profesionales N.º 1633 del 2026 por el término de UN (01) MES. PARAGRAFO. El plazo final del contrato es de siete (07) meses. Se estima que la terminación del contrato es el día 23 de agosto de 2026.										
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de prestación de profesionales No. 1633 del 2026 es el siguiente: <table><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Valor del contrato</td><td>\$ 27.000.0000</td></tr><tr><td>Valor facturado</td><td>\$ 23.550.000</td></tr><tr><td>Valor no facturado</td><td>\$ 3.450.000</td></tr><tr><td>Sumas iguales</td><td>\$ 27.000.000</td></tr></table>	Descripción	Valor	Valor del contrato	\$ 27.000.0000	Valor facturado	\$ 23.550.000	Valor no facturado	\$ 3.450.000	Sumas iguales	\$ 27.000.000
Descripción	Valor										
Valor del contrato	\$ 27.000.0000										
Valor facturado	\$ 23.550.000										
Valor no facturado	\$ 3.450.000										
Sumas iguales	\$ 27.000.000										

OTROS ASPECTOS	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 0041 de febrero 20 de 2025 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
VIGENCIA	Quedarán vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.
ANEXOS	Solicitud de modificación por parte del supervisor del contrato.
CONCLUSIÓN	Prorrogar por treinta (30) días calendario el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1633 del 23 de enero de 2026 y adicionar su valor en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) , Con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido por la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga para el fortalecimiento de los mecanismos administrativos y operacionales de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio, así como para la

	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 6 de 6

	implementación y ejecución de las políticas, programas y estrategias institucionales lideradas por la dependencia. De igual manera, se busca asegurar la continuidad del apoyo en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Policía, contribuyendo al mejoramiento de la prestación del servicio, al fortalecimiento de la articulación institucional y al cumplimiento de las funciones, objetivos, competencias y responsabilidades asignadas a la Secretaría del Interior.	
SUPERVISOR	FIRMA	
	NOMBRE	YUSTIN YESID NOBMAN MONTES
	CARGO	Supervisor
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario de Interior

Proyectó: Jose Castellanos – Abg. Contratista

Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista

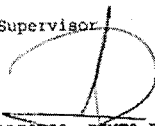
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: P-GJ-1140-238,37-081
		Versión: 0.0
		Fecha: NOVIEMBRE-19-2019
		Página: 1 de 1

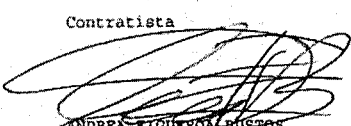
DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR	
CONTRATO No Y FECHA	1633 - 23/01/2026	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONTRATISTA	NOMBRE	ANDREA FIGUEROA BUSTOS
	C.C./NIT	1095949849
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	ANDREA FIGUEROA BUSTOS
	C.C./C.E	1095949849
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario (a) del Interior
	C.C.	1098687268
SUPERVISOR	NOMBRE:	ALFONSO PINTO FRATTALI
	C.C./NIT	1098687268
VALOR DEL CONTRATO	\$ 27.000.000,00	
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00	
ANTICIPADO 0,00 %		
CDP	NUMERO:	644
	FECHA:	20/01/2026
RP	NÚMERO	2365
	FECHA	24/01/2026
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	24/01/2026
	FECHA FIN:	23/07/2026
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	6 MESES

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ALFONSO PINTO FRATTALI quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra ANDREA FIGUEROA BUSTOS en representación propia , con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en los siguientes términos:

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.
- Que el Contrato N° 1633 de fecha 23/01/2026, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 27 de Enero de 2026.

Supervisor

ALFONSO PINTO FRATTALI
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

ANDREA FIGUEROA BUSTOS
Representación propia
Contratista

Elaboró: YESID CASTELLANOS CUS
Revisó: IVAN MADRONEIRO-ABO-GPS



Bucaramanga,

Ing.

ALFONSO PINTO FRATALLI

Secretario del Interior

Bucaramanga, Santander.

Asunto: Solicitud de adicional en valor y prórroga no. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de profesionales 1633 del 23 de enero de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios profesionales 1633 del 23 de enero de 2026, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga – Secretaría Interior y **ANDREA FIGUEROA BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1095949849 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, me permito remitir a su despacho la solicitud de viabilidad para la suscripción del adicional en valor y Prórroga No. 1 del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito el 23 de enero de 2026, con acta de inicio del 24 de enero de 2026, por un valor inicial de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, con fecha de terminación el 23 de JULIO de 2026.

Durante la vigencia del contrato, la Secretaría del Interior ha continuado desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento de los mecanismos administrativos y operacionales requeridos para el adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, mediante el apoyo en la articulación y ejecución de acciones encaminadas a mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. De igual manera, se ha brindado acompañamiento en la implementación de las políticas, programas y estrategias propias de la dependencia, así como en el desarrollo de actividades que contribuyen al fortalecimiento de las funciones y competencias asignadas a las Inspecciones de Policía, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría del Interior.

Actualmente, la dependencia mantiene necesidades permanentes relacionadas con el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales, la articulación de acciones que permitan optimizar la prestación del servicio y el apoyo a la implementación de políticas, programas y estrategias institucionales. Estas actividades demandan acompañamiento permanente para garantizar la continuidad de los procesos, el mejoramiento de la gestión institucional y el adecuado ejercicio de las funciones asignadas a la Secretaría del Interior.

En este contexto, persisten las circunstancias que dieron origen a la contratación, toda vez que las necesidades del servicio no han cesado y las actividades de apoyo continúan siendo indispensables para el adecuado funcionamiento de las Inspecciones de Policía y el fortalecimiento de los procesos

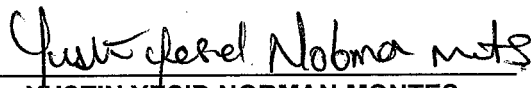
administrativos y operativos de la dependencia. La culminación del plazo inicialmente pactado podría afectar la continuidad de las acciones orientadas al mejoramiento de la prestación del servicio, la implementación de las estrategias institucionales y el cumplimiento oportuno de las funciones administrativas y misionales a cargo de la Secretaría del Interior.

Por lo anterior, y considerando que el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1633 del 23 de enero por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo requerido para fortalecer los mecanismos administrativos y operativos de las Inspecciones de Policía Urbanas y Rurales del Municipio de Bucaramanga, apoyar la implementación de las políticas, programas y estrategias institucionales y contribuir al cumplimiento de las funciones administrativas, operativas y misionales asignadas a la Secretaría del Interior.

Así mismo, se requiere adicionar el contrato en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, valor correspondiente a los honorarios del período adicional requerido, garantizando la prestación de los servicios profesionales durante el término de la prórroga.

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho autorizar la Adición y Prórroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1633 de 2026, a efectos de garantizar la continuidad del servicio técnico prestado por la contratista y el cumplimiento.

Atentamente,


JUSTIN YESID NOBMAN MONTES
Supervisor

Proyectó: Jose Castellanos – Abg. Contratista

Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. contratista



La EPS de
los Santandereanos

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante ANDREA FIGUEROA BUSTOS, identificado(a) con CC - 1095949849, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	ANDREA FIGUEROA BUSTOS		
Tipo Identificación:	CC	Estado Actual:	Afiliado Activo
Número Identificación:	1095949849	Causal Estado:	
Fecha de Radicación:	2024/10/01	Fecha Retiro:	

Información Relación Laboral:

Documento	Razón Social Aportante		Fecha Inicio	Fecha Fin
1095949849	ANDREA FIGUEROA BUSTOS	Vigente	2026/01/24	

**INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA
ACLARAR MULTIAFILIACIÓN**

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 22 días del mes de Julio de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

Vigilado Supersalud



Km 7 vía Piedecuesta - Bucaramanga
Complejo Médico HIC- CIE
Centro Internacional de Especialistas Piso 12 Ala Sur.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDREA FIGUEROA BUSTOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.949.849**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																			
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono	Exonerado SENA e ICBF					
CC 1095949849			FIGUEROA BUSTOS ANDREA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		calle 29a #26 13		GIRON-SANTANDER		3174420765		No				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																			
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago											
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		Valor									
2026-06		462741647	9506875803	1	2026/07/10	2026/07/08	NEQUI	0		\$522,400									
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Secursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400
Ciudad: GIRON Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000		0	\$0	\$0		14-23	\$1,800,000	\$9,400
1	CC	1095949849	FIGUEROA ANDREA	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS046	30	\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400
Total Afiliados(1)						\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1095949849		FIGUEROA BUSTOS ANDREA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	calle 29a #36 13	GIRON-SANTANDER	3174420765	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días/Mora	Valor
2026-06	2026-06	462741647	9506875803		1	2026/07/10	2026/07/08	NEQUI	0
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$9,400	\$0	\$0	\$9,400
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$9,400	\$0	\$0	\$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000
SALUD MIA EPS		EP5046	900,914,254	1	1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000
TOTAL					1	\$522,400	\$0	\$0	\$522,400



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

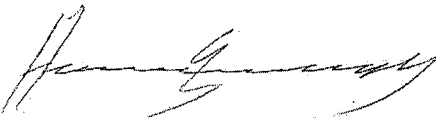
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 14:03:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095949849
Código de Verificación	1095949849260722140340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 299838053



PIB

14:04:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA FIGUEROA BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095949849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:11 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095949849**

Apellidos y Nombres: **FIGUEROA BUSTOS ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa;
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 02:06:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095949849** y Nombre: **ANDREA FIGUEROA BUSTOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144314013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

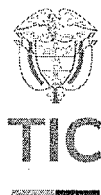
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:11:25 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095949849**, Apellidos y Nombres **FIGUEROA BUSTOS ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095949849 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 02:13 PM



Código Verificación: **392YKL6D7T**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANDREA FIGUEROA BUSTOS**, identificado(a) con número de documento **1095949849** y tarjeta profesional No. **367467**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09f2ac810eea744689b56570080cf901a1a444a503baabfa0a364872dc00adb**

Documento generado en 22/07/2026 02:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 84224
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	4.500.000,00
00000035585.1.450102			
9.83990.201			

Por la suma de: TOTAL RUBROS 4.500.000,00
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Objeto:
ADICIÓN Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO 1633 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 22/07/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00003817



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$4.500.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	4.500.000,00
00000035585.1.450102		
9.83990.201		
TOTAL RUBROS		4.500.000,00

Objeto:
ADICIÓN Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO 1633 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

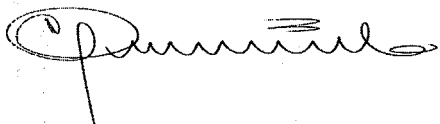
Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 84224

Fecha solicitud: 22/07/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$4.500.000,00

Expedida a los 22 dias del mes de Julio de 2026


LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL CPS	Código:
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación:
		Página 1 de 2

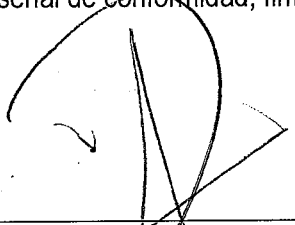
ADICIONAL NÚMERO 1 AL CONTRATO 1633 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y ANDREA FIGUEROA BUSTOS

ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , a través de ALFONSO PINTO FRATTALI, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098687268 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario (a) del Interior, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Secretaría Administrativa de la Entidad, delegado (a) por el Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025 , quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra, **ANDREA FIGUEROA BUSTOS**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1095949849 actuando a nombre propio, quien(es) manifiesta(n) no estar incurso(s) en causales de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , y teniendo en cuenta que celebramos un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, hemos acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1633 del 23 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. 2.) Que se estableció como plazo del contrato SEIS MESES, y se pactó un valor mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** 3.) Que se suscribió acta de inicio con fecha 24 DE ENERO DE 2026 y se proyectó como fecha de terminación el día 23/07/2026. 4.) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 5.) Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 3817 de fecha 22 de julio de 2026, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. 6.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 7.) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1633 de 2026 y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por UN (01) MES el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 8.) Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial, por lo que dicho adicional se encuentra dentro del tope permitido equivalente a **2,57** salarios mínimos legales mensuales vigentes; Conforme lo anterior, pactamos las siguientes; **CLÁUSULA PRIMERA :** El presente contrato tiene por objeto adicionar en adicionar el valor y el plazo el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1633 del 23 DE ENERO DE 2026. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en valor el contrato de prestación de servicios profesionales N° **1554 del 2026** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, **PARAGRAFO.** El valor final del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 31.500.000)**. **ARTÍCULO TERCERO:** Prorrogar en plazo el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1633 del 2026 por el término de **UN (01) MES.** **PARAGRAFO.** El plazo final del contrato es de siete (07) meses. Se estima que la terminación del contrato es el día 23 de agosto de 2026. **CLÁUSULA CUARTO:** **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO

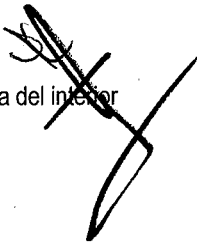
 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA ADICIONAL CPS	Código:
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación:
		Página 2 de 2

DE PRESTACION DE SERVICIOS número **1633 de 2026**, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente, publicación en el SECOP II.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad Bucaramanga, **12.3 JUL 2026**


ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior
Decreto Municipal No. 041 del año 2025


ANDREA FIGUEROA BUSTOS
Contratista

Proyectó: Jose Castellanos - abg. secretaria del interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – abg. secretaria del interior


ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 127687
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
3817	20204	2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	4.500.000,00
		00000035585.1.450102			
		9.83990.201			

TOTAL RUBROS 4.500.000,00

Por la suma de:
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 1095949849 ANDREA FIGUEROA BUSTOS

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA APROBACION

